RESOLUCIÓN No. 1218 de 27 de marzo de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA ICBF-SASI-002-2025SEN"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial por las conferidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la resolución No. 1850 del 24 de abril de 2024, Acta de Posesión 415 del 24 de abril de 2024 y el Manual de Contratación de la Entidad.

CONSIDERANDO:

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de la Igualdad y la Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, por el cual se determina la adscripción del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que mediante memorando radicado No. 20251260000018493 del 19 de febrero de 2025 la Dirección de Abastecimiento radicó en la Dirección de Contratación, el estudio y documentos previos para adelantar el proceso público de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica cuyo objeto es *"**PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE SENSIBILIZACIÓN, DIVULGACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DEL ICBF**",* en los cuales se justificó la contratación en los siguientes términos:

> *"El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, es un establecimiento público descentralizado, que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de la Igualdad y la Equidad, mediante Decreto de 1074 de 2023, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7a de 1979 y su Decreto*

Reglamentario 2388 de 1979; compilado en el Decreto 1084 de 2015; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, y reestructurado por Decreto 987 de 2012, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derecho.

Que para facilitar el cumplimiento de su objeto misional el Decreto 987 de 2012, modificado por el Decreto 1927 de 2013, establece la estructura organizacional del ICBF, así como las funciones de las diferentes dependencias, señalando en el artículo 16 aquellas que corresponden a la Dirección de Abastecimiento, entre las cuales se encuentra:

"(...) ARTÍCULO 16. DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO. Son funciones de la Dirección de Abastecimiento, las siguientes:

(…) 14. Planear, coordinar, ejecutar y controlar la realización de eventos institucionales requeridos por las dependencias de la sede nacional y las Direcciones Regionales (…)"

De igual manera el Decreto 987 de 2012, en sus artículos 28, 33 y 34, señala dentro de las funciones de la Dirección de Primera Infancia, Dirección de Adolescencia y Juventud y Dirección de Familia entre otras las de:

"ARTÍCULO 28. Dirección de Primera Infancia. Son funciones de la Dirección de Primera Infancia las siguientes:

1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la primera infancia en el ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás Entidades y organismos competentes."

(…)

ARTÍCULO 33. DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD. Son funciones de la Dirección de Adolescencia y Juventud las siguientes:

1. Modificado por el Artículo 4 del Decreto 1927 de 2013. Ejecutar acciones para el reconocimiento y la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes como protagonistas del desarrollo del Estado, desde el ejercicio de la diferencia, la autonomía, fomentando su inclusión en los ámbitos sociales, económicos, culturales y políticos."

ARTÍCULO 34. Dirección de Familias y Comunidades. Son funciones de la Dirección de Familias y Comunidades las siguientes:

PÚBLICA

1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la familia y comunidad dentro del ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás entidades y organismos competentes."

Actualmente el proyecto "Asistencia al Modelo de Intervención Social del ICBF a Nivel Nacional", nace como resultado de la reformulación de proyectos de inversión y atiende aquellas actividades que hacen parte de la asistencia y soporte administrativo, fortaleciendo el modelo de intervención social del ICBF para la prestación del servicio de bienestar familiar de acuerdo con el principio de corresponsabilidad social.

A través de este proyecto se garantiza el soporte al desarrollo e implementación de los programas y proyectos del instituto, que permiten alcanzar los objetivos institucionales y sectoriales en materia de atención especializada e integral que demanda la población a nivel nacional, mediante actividades transversales que contribuyen a la mejora de los niveles de gestión y ejecución de los programas del ICBF, el fortalecimiento del servicio y la atención al ciudadano cliente del instituto, aumento de la eficiencia en la administración del recaudo del instituto y mejoramiento en la coordinación en la gestión de cooperaciones y alianzas que apoyan los programas y proyectos que adelanta el instituto.

Adicionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se creó la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, el ICBF como entidad pública debe acogerse a sus principios; dentro de ellos se encuentra el principio de la divulgación proactiva de la información, orientado a promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal.

En este sentido se han planeado una serie de intervenciones integrales en diferentes zonas del país, como encuentros departamentales con Alcaldes y Gobernadores para injerencia en planes de desarrollo, encuentros con las entidades nacionales del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mesas públicas, rendición de cuentas, encuentros territoriales, encuentro de regionales de las diferentes modalidades de atención, encuentro nacional con defensores de familia, encuentros con operadores de primera infancia, niñez y adolescencia y protección, encuentros sobre primera infancia, niñez, adolescencia y familia, eventos con operadores, madres comunitarias y madres sustitutas, eventos de cooperación, conversatorios académicos, lanzamientos, inauguraciones de centros de desarrollo Integral, eventos con adolescentes y jóvenes y demás actividades que busquen la sensibilización, socialización y divulgación de los programas del Instituto, por medio del contratista que organice, administre y ejecute la realización de eventos del ICBF a nivel nacional. En los eventos aquí mencionados se puede dar la participación de

organismos internacionales, así como la participación de los beneficiarios de los programas del ICBF en eventos de carácter internacional.

El ICBF se ha propuesto un esquema que permita a todas sus dependencias y regionales a nivel nacional desarrollar las actividades técnicas, operativas y sociales programadas de manera eficiente y efectiva, y bajo lineamientos de celeridad, austeridad y coordinación institucional. A continuación, se relacionan algunas de las actividades programadas por las áreas y regionales de acuerdo con las necesidades:

Desde las direcciones regionales, se requiere garantizar el servicio logístico para asegurar la participación en diferentes espacios con el sector, identificando entre las principales necesidades las siguientes:

- *Encuentros de Participación ciudadana.*
- *Mesas públicas de cuentas, una por cada centro zonal.*
- *Rendición de cuentas.*

Desde la Dirección Gestión Humana, se requiere garantizar el servicio logístico para asegurar la participación en diferentes espacios con el sector, identificando entre las principales necesidades las siguientes:

- *Divulgación Estrategia Congreso Defensores de Familia.*
- *Socialización - Día del Servidor Público.*

Igualmente, desde la Dirección de Adolescencia y Juventud se requiere garantizar el servicio logístico para asegurar la participación en diferentes espacios con el sector, identificando entre las principales necesidades las siguientes:

- *Enfoque Participación niñas y niños - Día de la Niñez en Colombia.*
- *Día Internacional contra la ESCNNA.*
- *Día mundial de la salud mental.*
- *Atención Casas Atrapasueños.*
- *II Encuentro nacional Adolescencias Diversas: Tejiendo Paz para la Vida.*
- *Día Nacional de la Niñez y Adolescencia Indígena.*

La Dirección de Familias y Comunidades requiere garantizar el servicio logístico para asegurar la participación en diferentes espacios con el sector, identificando entre las principales necesidades las siguientes:

- *Encuentros macro-regionales Dirección de Familias y Comunidades.*

PÚBLICA

- *Implementaciones por macro región de mingas de cuidado (VBG, salud mental (suicidio, relación de las TICs con las culturas originarias, consumo SPA, alcoholismo) reclutamiento, Cuidado de madre tierra en macro regionales: Participan familias, autoridades políticas y espirituales e instituciones.*
- *Encuentros modalidades de atención de familias y comunidades a nivel nacional.*
- *Iniciativas Comunitarias a nivel nacional.*

La Dirección de Primera Infancia requiere garantizar el servicio logístico para asegurar la participación en diferentes espacios con el sector, identificando entre las principales necesidades las siguientes:

- *Taller "tejiendo redes de cuidado: círculos comunitarios para el cuidado de la primera infancia" Divulgación del Día de la niñez indígena. A nivel nacional en cada una de las regiones.*

La Dirección de Protección requiere garantizar el servicio logístico para asegurar la participación en diferentes espacios con el sector, identificando entre las principales necesidades las siguientes:

- *Encuentro Nacional de Enlaces de Discapacidad.*
- *Encuentro de Experiencias Exitosas del Enfoque Diferencial Discapacidad.*
- *Socialización Promoción y divulgación modalidad casa hogar - discapacidad.*
- *Encuentro Nacional de Binas.*
- *Mesa de participación nacional de madres sustitutas.*
- *Encuentro Nacional de Profesionales en Antropología en Los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos.*
- *Encuentro Fortalecimiento técnico de Unidades de apoyo a víctimas del conflicto armado.*
- *Encuentro Equipos Móviles de Protección Integral.*
- *Implementación curso Especializado en el SRPA 2025.*
- *Entrenamientos defensores de familia en los temas referentes a los procesos que adelantan con los niños, niñas y adolescentes.*
- *Socialización sobre el rol del equipo técnico interdisciplinario para el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.*

Bajo este contexto, la Dirección de Abastecimiento dio impulso a la estructuración de la Ficha Técnica de Condiciones para el nuevo proceso cuyo objeto tendrá por finalidad: "(…)servicio de apoyo logístico necesario para la organización y realización de eventos institucionales de sensibilización, divulgación e implementación de las diferentes estrategias del ICBF (…)", la cual; conforme a los procedimientos internos fue radicada ante la Dirección de Contratación y de esta manera se dio inicio a la fase precontractual. Una vez agotados los estudios de favorabilidad respecto a plazos, precio, eficiencia

administrativa, de las modalidades de contratación disponibles, la dirección de abastecimiento presentó ante la secretaria general del ICBF, la modalidad mediante la cual la entidad podrá adelantar la contratación objeto de esta justificación.

Finalmente, descrita la necesidad, el ICBF requiere adelantar el presente proceso de contratación, a través de selección abreviada por una subasta inversa electrónica de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, atendiendo la naturaleza de los servicios que se pretende prestar con el futuro contrato, por lo cual se aprobó la pertinencia de dar impulso al proceso de contratación mediante esa modalidad una vez se analizó la factibilidad del misma frente a otras modalidades dispuestos por la ley".

Que el **COMITÉ DE CONTRATACIÓN EN SESIÓN ASINCRÓNICO EXTRAORDINARIO No. 08 DE 2025,** realizado el 27 de febrero de 2025, sede de la Dirección General emitió concepto favorable para que la Dirección de Contratación adelantará el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica, cuyo objeto consiste en el "***PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE SENSIBILIZACIÓN, DIVULGACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DEL ICBF***".

Que el ICBF, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó el 03 de marzo de 2025, aviso de convocatoria del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica No. **ICBF-SASI-002-2025SEN** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOCP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Que los interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica No. **ICBF-SASI-002-2025SEN**, tuvieron la oportunidad de formular observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones a través de la Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co desde el 03 de marzo hasta el día 10 de marzo de 2025, término dentro del cual se recibieron observaciones por parte de JOSÉ FERNEY BAQUERO MIRANDA, CRISTIAN ALEXANDER HIGUERA, RED DE GESTIÓN, FUNDACIÓN SOCIAL PARA LA RECREACIÓN Y LA CULTURA Y DEPORTE – FUNINDER, FUNVIVE 2.0, PROGYECT S.A.S, FUNDACIÓN SOCIAL PARA LA RECREACIÓN Y LA CULTURA Y DEPORTE – FUNINDER, FUNDACION EL CASTILLO DEL SABER FUNCAS, UT ASERCA, CONSORCIO PARQUES FDLSF, QUINTA GENERACION SAS, FUNDACION EMMA FONTALVO GARCIA y PUBBLICA S.A.S., el documento de respuesta se publicará con la apertura del proceso.

Que el ICBF, **NO LIMITARÁ** la presente convocatoria pública a las Mi Pymes Colombianas, como quiera que no concurren los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en atención a que el presupuesto oficial

del proceso de contratación es superior al valor del umbral definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Umbral PYMES COL 533.287.768)[1].

Que el plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.

Que el presupuesto oficial total para la presente contratación es de **CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($14.397.148.178) incluido** IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual corresponde a los valores establecidos en el estudio del sector actualizado y elaborado por la Dirección de Abastecimiento de la Entidad.

Que el presupuesto total establecido se encuentra distribuido por grupo o MACRO REGIÓN de la siguiente manera:

MACRO REGION	TOTAL PRESUPUESTO POR MACRO
MACRO 1	$ 3.263.915.215
MACRO 2	$ 3.735.812.550
MACRO 3	$ 2.750.056.872
MACRO 4	$ 2.639.747.580
MACRO 5	$ 2.007.615.961
	$ 14.397.148.178

Que el valor de los contratos será por el presupuesto oficial del proceso (cada grupo - macro región), el cual será ejecutado conforme a los valores unitarios ofertados por el proponente que se resulte adjudicatario en cada evento de subasta para cada uno de los grupos.

Que el valor de la oferta (IVA incluido) NO PODRÁ sobrepasar el valor total del presupuesto oficial establecido para cada grupo ni los valores unitarios señalados para cada uno de los ítems, establecidos en el análisis del sector, so pena de RECHAZO de la oferta.

Que el valor de los contratos resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal:

[1]https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/1-06-2023_umbrales_2022-2023_ajustes_sugeridos_oali_vf_002.pdf.

RESOLUCIÓN No. 1218 de 27 de marzo de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA ICBF-SASI-002-2025SEN"

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia de Gasto	Rubro PPTAL	Fuente	Valor en Números
172225	28/02/2025	894 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO LOGISTICO	C-4602-1500-9-704080-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	Nación	$ 1.752.927.337,00
		994 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO LOGISTICO	C-4602-1500-10-704040-4602015-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO TÉCNICO PARA LA ARTICULACIÓN CON LOS ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIE	Propios	$ 1.017.984.547,00
		994 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO LOGISTICO	C-4602-1500-3-704050-4102024-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CICLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA - FORTALECIMIENTO A LOS AGENTES E INSTANCIAS DEL SNBF EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIA	Propios	$ 100.000.000,00
		994 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO LOGISTICO	C-4602-1500-5-30205B-4102003-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL A LOS AGENTES EDUCATIVOS - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	Propios	$ 300.000.000,00
		994 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO LOGISTICO	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Propios	$ 250.000.000,00
		994 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO LOGISTICO	C-4602-1500-9-704080-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	Nación	$ 2.629.391.005,00

PÚBLICA

		994 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO LOGISTICO	C-4602-1500-9-704080-4602022-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES	Propios	$ 4.169.509.819,00
		994 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO LOGISTICO	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL	Propios	4.177.335.470,00
Total					**$ 14.397.148.178,00**

Que los proponentes adjudicatarios dentro del presente proceso de selección deberán ajustar y remitir a la Entidad, a más tardar el día siguiente de la adjudicación, su oferta, conforme al decremento obtenido producto de la Subasta Inversa Electrónica, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA y demás impuestos de ley.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ICBF informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo proponente o exista un solo proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato con el valor ofertado por el proponente en su oferta económica.

Que el valor total de la propuesta inicial de precio que corresponde a la sumatoria total de los valores unitarios presentada en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (incluyendo todos los costos derivados de la operación) y el menor valor ofertado entre los proponentes será la base para la puja para la subasta en cada grupo. Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Que el lugar de ejecución del contrato será: *"Se ha propuesto un esquema que permita al ICBF y a todas sus dependencias y regionales a nivel nacional desarrollar las actividades técnicas, operativas y sociales programadas de manera eficiente y efectiva, bajo lineamientos de celeridad, austeridad y coordinación institucional; en tal sentido y considerando que la estructura organizacional del Instituto se encuentra diseminada a lo largo y ancho del territorio nacional, para prestar el servicio de operación logística se realizó la conformación de cinco (5) macro regiones con el ánimo de optimizar administrativa, física, técnica y económicamente la efectiva prestación del servicio para la Entidad organizadas así:*

CONFORMACIÓN DE MACRO REGIONES ICBF	
MACRO REGION	**REGIONAL**
MACRO REGION UNO (1)	Sede de la Dirección General
	Regional Bogotá
	Regional Cundinamarca
	Regional Meta
	Regional Guaviare
	Regional Casanare
	Regional Boyacá
MACRO REGION DOS (2)	Regional Caquetá
	Regional Cauca
	Regional Huila
	Regional Nariño
	Regional Putumayo
	Regional Tolima
	Regional Valle del Cauca
	Regional Vaupés
MACRO REGION TRES (3)	Regional Antioquia
	Regional Caldas
	Regional Chocó
	Regional Quindío
	Regional Risaralda
	Regional Guainía
	Regional Córdoba
MACRO REGION CUATRO (4)	Regional Atlántico
	Regional Bolívar
	Regional Guajira
	Regional Magdalena
	Regional San Andrés
	Regional Sucre
MACRO REGION CINCO (5)	Regional Arauca
	Regional Cesar
	Regional Norte de Santander

PÚBLICA

CONFORMACIÓN DE MACRO REGIONES ICBF	
MACRO REGION	**REGIONAL**
	Regional Santander
	Regional Vichada
	Regional Amazonas

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal deberá ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones especiales para la modalidad de selección.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el ICBF convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de la plataforma **SECOP II,** el cronograma del proceso será el establecido por el ICBF en dicha plataforma.

Que una vez analizada las observaciones, la entidad evidenció un error de forma en los formatos que contienen la información presupuestal y de costos por Macroregion del proceso de selección, lo cual se originó a partir de una discordancia entre la información establecida en el Estudio de Mercado respecto al comparativo para estimar el precio techo de algunos ítems del tarifario, por lo tanto, se estima pertinente ajustar los valores a subastar contenidos en el pliego de condiciones definitivo y electrónico; así como la tabla de distribución del presupuesto, contenida en numeral 2. *"ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL"* del Pliego de Condiciones Definitivo y Estudio Previo, de tal suerte que, se hace necesario ajustar la información correspondiente con el fin de evitar que dicho aspecto pudiera vulnerar el principio de concurrencia y participación, y mitigar la inducción a error en la forma en la que se diligencian los formatos dispuestos para la presentación de oferta, por tal motivo es conveniente y oportuno proferir el presente acto administrativo, y posteriormente al mismo se realizará una adenda, para efectos de modificar en el pliego electrónico, el cronograma, los formatos y la información relacionado con los valores por Macrorregion que serán objeto de subasta y se encuentran en la sección de propuesta económica.

Que en consecuencia mediante Resolución No. 1217 del 27 de marzo del 2025se ordenó sanear el vicio de forma presentado y retrotraer el proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa No. ICBF-SASI-002-2025SEN, a la etapa de "Apertura del proceso", modificando el cronograma electrónico a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Secretaria General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura y trámite del proceso de selección mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **ICBF-SASI-002-2025SEN,** que tiene por objeto *"**Prestar el servicio de apoyo logístico necesario para la organización y realización de eventos institucionales de sensibilización, divulgación e implementación de las diferentes estrategias del ICBF**".*

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer como presupuesto oficial total del presente proceso la suma de **CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($14.397.148.178) incluido** IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuido por grupo o MACRO REGIÓN de la siguiente manera:

MACRO REGION	TOTAL PRESUPUESTO POR MACRO
MACRO 1	$ 3.263.915.215
MACRO 2	$ 3.735.812.550
MACRO 3	$ 2.750.056.872
MACRO 4	$ 2.639.747.580
MACRO 5	$ 2.007.615.961
	$ 14.397.148.178

PARÁGRAFO: El valor de los contratos resultado del presente proceso se encuentra respaldado de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 1218 de 27 de marzo de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA ICBF-SASI-002-2025SEN"

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia de Gasto	Rubro PPTAL	Fuente	Valor en Números
172225	28/02/2025	894 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO LOGISTICO	C-4602-1500-9-704080-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	Nación	$ 1.752.927.337,00
		994 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO LOGISTICO	C-4602-1500-10-704040-4602015-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO TÉCNICO PARA LA ARTICULACIÓN CON LOS ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIE	Propios	$ 1.017.984.547,00
		994 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO LOGISTICO	C-4602-1500-3-704050-4102024-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CICLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA - FORTALECIMIENTO A LOS AGENTES E INSTANCIAS DEL SNBF EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIA	Propios	$ 100.000.000,00
		994 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO LOGISTICO	C-4602-1500-5-30205B-4102003-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL A LOS AGENTES EDUCATIVOS - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	Propios	$ 300.000.000,00
		994 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO LOGISTICO	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Propios	$ 250.000.000,00
		994 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO LOGISTICO	C-4602-1500-9-704080-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	Nación	$ 2.629.391.005,00

PÚBLICA

		994 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO LOGISTICO	C-4602-1500-9-704080-4602022-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES	Propios	$ 4.169.509.819,00
		994 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO LOGISTICO	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL	Propios	4.177.335.470,00
Total					**$ 14.397.148.178,00**

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución y del Pliego de Condiciones definitivo con sus anexos, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Los estudios y documentos previos podrán ser objeto de consulta a través de la plataforma transaccional del SECOP II en el sitio web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en la plataforma electrónica, podrá ser objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, mediante adendas al pliego de condiciones definitivo. En todo caso el proponente deberá verificar siempre el cronograma definido a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los organismos de control.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el presente acto en el expediente electrónico del proceso, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Dada en Bogotá, el veintisiete (27) de marzo de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MIREYA PARRA CARDONA
Secretaria General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Juan Sebastián Velasco Suárez	Asesor Secretaria General	
Revisó	Kerly Jazmin Agamez Berrio	Director de Contratación	
Revisó	Cristhian Felipe Carrasco Ortiz	Contratista de la Dirección de Contratación	
Proyectó	Jasmin Julieth Ciro Cabrera	Contratista de la Dirección de Contratación	

PÚBLICA